

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

| | | |
|-----------------------|-------------|-----------|
| <i>Decretos</i> | <i>pág.</i> | 3 |
| <i>Resoluciones</i> | <i>pág.</i> | 7 |
| <i>Resoluciones</i> | | |
| <i>Firma</i> | <i>pág.</i> | 14 |
| <i>Conjunta</i> | | |
| <i>Disposiciones</i> | <i>pág.</i> | 16 |
| <i>Licitaciones</i> | <i>pág.</i> | 18 |
| <i>Varios</i> | <i>pág.</i> | 24 |
| <i>Convocatorias</i> | <i>pág.</i> | 24 |
| <i>Sociedades</i> | <i>pág.</i> | 25 |
| <i>Sociedades Por</i> | | |
| <i>Acciones</i> | <i>pág.</i> | 25 |
| <i>Simplificadas</i> | | |

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 257/2020LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Abril de 2020

VISTO el expediente EX-2020-02248412-GDEBA-HLDAMMSALGP y agregado en tramitación conjunta del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia a los fines jubilatorios de Guillermo Adolfo CASTRO, a los cargos de Director Ejecutivo y de Médico de Hospital "A" del Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y la designación en su reemplazo, como Directora Ejecutiva, de la Médica Virginia Ana OLIVERA, y

CONSIDERANDO:

Que Guillermo Adolfo CASTRO presentó la renuncia a los fines jubilatorios a partir del 1° de enero de 2020, a los cargos de Director Ejecutivo del Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, en el que había sido designado por Decreto N° 1136/16 y de Médico de Hospital "A" en el mismo establecimiento;

Que el agente reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que el agente de marras cumple la totalidad de los requisitos exigidos para acceder al beneficio que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05;

Que la presente medida se dicta en virtud de lo normado por el Decreto N° 1770/11;

Que, en consecuencia, se solicita la designación, a partir del 2 de enero de 2020, como Directora Ejecutiva del establecimiento citado en el exordio del presente, en el régimen laboral de disposición permanente, a la Médica Virginia Ana OLIVERA, de acuerdo a lo determinado por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03;

Que corresponde concretar dicha medida exceptuándola de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración y por contar la causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Directora Ejecutiva;

Que dicha medida se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20;

Que resulta necesario dejar establecido que Virginia Ana OLIVERA reserva el cargo que posee como Médica Agregada - Especialidad Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establecido en el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, a partir del 1° de enero de 2020, de Guillermo Adolfo CASTRO (DNI N° 8.603.012 - Clase 1951), al cargo de Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente, del Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, para cuyo desempeño fue designado mediante Decreto N° 1136/16, y al que posee como Médico de Hospital "A" - Especialidad Nefrología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento precitado.

ARTÍCULO 2°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 y 41 del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuya baja se

dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y dos (32) años y un (1) mes de servicios, computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial (artículo 24 del Decreto-Ley precitado), siete (7) años y diez (10) meses (con simultaneidad de períodos) en la Administración Pública Nacional y cinco (5) años, un (1) mes y catorce (14) días (con simultaneidad de períodos), en la Administración Pública Municipal y desempeñó como mejor cargo el de Director Ejecutivo.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, al agente mencionado en el artículo 1° del presente, por reunir los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo totalmente y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20, a partir del 2 de enero de 2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° del Decreto N° 135/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma legal, como Directora Ejecutiva del Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el régimen laboral de disposición permanente, a la Médica Virginia Ana OLIVERA (DNI N° 21.614.373 - Clase 1970).

ARTÍCULO 5°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2020, el cargo que posee la profesional mencionada en el artículo precedente como Médica Agregada - Especialidad Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - "Bonificaciones" - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

DECRETO N° 258/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Abril de 2020

VISTO el expediente EX-2019-27496244-GDEBA-HZEMNECMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación del Médico Eduardo Daniel FERNÁNDEZ, a partir del 8 de agosto de 2019, como Director Ejecutivo del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el régimen laboral de disposición permanente, y

CONSIDERANDO:

Que la vacante del cargo a cubrir surge de la limitación de la designación como Directora Ejecutiva del establecimiento de referencia de Patricia Elizabeth ROSEMBERG, concretado mediante Decreto N° 1719/18, a partir del 16 de marzo de 2017; Que se gestiona la designación, a partir del 8 de agosto de 2019, como Director Ejecutivo del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el régimen laboral de disposición permanente, del Médico Eduardo Daniel FERNÁNDEZ, de acuerdo con lo determinado por el artículo 9° del Decreto N° 135/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria;

Que corresponde concretar dicha medida exceptuándola de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido consejo de Administración y por contar el causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo;

Que dicha medida se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20;

Que resulta necesario dejar establecido que Eduardo Daniel FERNANDEZ reserva el cargo que posee, a partir del 8 de agosto de 2019, como Médico Agregado - Especialidad Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3º del Decreto N° 99/20, a partir del 8 de agosto de 2019, a Eduardo Daniel FERNÁNDEZ (DNI N° 14.857.827 - Clase 1962), como Director Ejecutivo del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el régimen laboral de disposición permanente, de conformidad con lo establecido por el artículo 9º del Decreto N° 135/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma legal.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el agente mencionado en el artículo precedente, reserva el cargo que posee como Médico Agregado - Especialidad Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 259/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Abril de 2020

VISTO el expediente EX-2020-02044319-GDEBA-DPPOSMSALGP y agregado en tramitación conjunta del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Enrique Alberto RIFOURCAT, a partir del 17 de diciembre de 2019, al cargo de Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, y la designación en su reemplazo, a partir del 2 de febrero de 2020, del Médico Armando Claudio CARDOSO, y

CONSIDERANDO:

Que Enrique Alberto RIFOURCAT presentó su renuncia al cargo mencionado en el exordio, a partir del 17 de diciembre de 2019, quien había sido designado por Decreto N° 746/16;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se propicia aceptar, a partir del 1º de febrero de 2020, la renuncia presentada por Armando Claudio CARDOSO a las funciones interinas de Jefe de Unidad de internación o Consulta Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, asignadas oportunamente mediante Resolución N° 2528/16 del Ministerio de Salud;

Que, en consecuencia, se propicia designar, a partir del 2 de febrero de 2020, como Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, en el régimen laboral de disposición permanente, de acuerdo a lo determinado por el artículo 9º del Decreto N° 135/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, al Médico Armando Claudio CARDOSO; Descentralización Hospitalaria, al Médico Armando Claudio CARDOSO;

Que corresponde concretar la medida tramitada por esas actuaciones, exceptuándola de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración, y por contar el causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3º del Decreto N° 99/20;

Que en virtud del trámite propiciado, el profesional mencionado reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "A"-Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del establecimiento citado en el exordio del presente, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2019, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, la renuncia presentada por Enrique Alberto RIFOURCAT (DNI N° 18.333.306 - Clase 1967), como Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, en el que había sido designado por Decreto N° 746/16.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de febrero de 2020, la renuncia presentada por Armando Claudio CARDOSO (DNI N° 13.327.883 - Clase 1959), a las funciones interinas de Jefe de Unidad de internación o Consulta Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, asignadas oportunamente mediante Resolución N° 2528/16.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20, a partir del 2 de febrero de 2020, al Médico Armando Claudio CARDOSO (DNI N° 13.327.883 - Clase 1959) como Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, con un régimen laboral de disposición permanente, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° del Decreto N° 135/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de dicha norma legal.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de febrero 2020, el cargo que posee el profesional mencionado en el artículo precedente, como Médico de Hospital "A" Especialidad Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollan, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 260/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Abril de 2020

VISTO el expediente EX-2020-05257084-GDEBA-HZGLMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de la Licenciada María Silvia CAPPONI, a partir del 2 de marzo de 2020, como Directora Ejecutiva del Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con un régimen laboral de disposición permanente, y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por la limitación en el cargo como Directora Ejecutiva del establecimiento de referencia, de Noelia Olga ROMERO, concretada mediante Decreto N° 1111/19, a partir del 13 de abril de 2018;

Que, en base a lo expuesto, se gestiona la designación de la Licenciada María Silvia CAPPONI, a partir del 2 de marzo de 2020, como Directora Ejecutiva del Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con un régimen laboral de disposición permanente;

Que lo tramitado por el presente se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento hospitalario, de acuerdo a la misión y funciones del Director Ejecutivo, establecidas en el artículo 9° del Decreto N° 135/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria;

Que corresponde concretar dicha medida exceptuándola de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración y por contar la causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Directora Ejecutiva;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3º del Decreto N° 99/20, a partir del 2 de marzo de 2020, a la Licenciada María Silvia CAPPONI (DNI N° 18.540.278 - Clase 1967), como Directora Ejecutiva del Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con un régimen laboral de disposición permanente, de conformidad con lo establecido por el artículo 9º del Decreto N° 135/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma legal.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollan, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

FE DE ERRATAS

Se detectó un error de involuntario de tipeo en la publicación correspondiente al Suplemento 2 de fecha 19 de abril de 2020 perteneciente a la edición N° 28.752, en el DECRETO N° 262/2020 en el Artículo 4º dice: "...al siguiente domicilio electrónico: gobierno.covid@gba.gob.ar" debió decir "...gobierno.covid@jgm.gba.gob.ar..."-

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 186-MIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Marzo de 2020

VISTO el expediente N° EX-2019-36797291-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP y conforme lo previsto por el artículo 4º del Decreto N° 2113/02, la Resolución N° 404/07 del entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021 redeterminarán sus montos con ajuste a la Tabla de Valores y Precios de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º del Decreto N° 2113/02, establece que los valores de referencia a utilizar en las redeterminaciones de precios, serán confeccionados por la Dirección Provincial de Estadística del por entonces Ministerio de Economía;

Que la Tabla de Valores de Referencia de cada mes debe ser aprobada por Resolución Ministerial, de conformidad con lo estatuido por el artículo 7º de la mentada Resolución N° 404/07;

Que dicha tabla contendrá los valores específicos que servirán de base para las Redeterminaciones de Precios de las obras, en función de los precios de referencia confeccionados por la Dirección Provincial de Estadística a partir de los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y, en caso de ausencia de dichos índices, se deberán utilizar los índices publicados por la Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el señor Director Provincial de Estadística del citado Ministerio ha remitido a ésta cartera ministerial los valores de referencia procesados por la citada Dirección correspondiente al mes de julio de 2019;

Que las referidas tablas contienen los valores de un conjunto de insumos que sirven de base para las redeterminaciones de precios de Contratos de Obra Pública, a aplicar en la metodología implementada por el entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que ha tomado conocimiento la Comisión de Precios de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 y 7º de la Resolución N° 404/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar las Tablas de Valores y Precios de Referencia confeccionadas por la Dirección Provincial de

Estadística del entonces Ministerio de Economía, correspondiente al mes de julio de 2019, aplicables a los contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021, para la redeterminación de precios, con excepción de los Contratos de Concesión de Obra, que agregado como IF-2019-36797897-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Notificar a señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

ANEXO [cc15fb9d3c8ace7cc3e1343dd39dc071734b24c9e677ab8f86fabcc565ce855d](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 187-MIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Marzo de 2020

VISTO el expediente N° EX-2019-41830867-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP y conforme lo previsto por el artículo 4° del Decreto N° 2113/02 y la Resolución N° 404/07 del entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021 redeterminarán sus montos con ajuste a la Tabla de Valores y Precios de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N° 2113/02, establece que los valores de referencia a utilizar en las redeterminaciones de precios, serán confeccionados por la Dirección Provincial de Estadística del entonces Ministerio de Economía;
Que la Tabla de Valores de Referencia de cada mes debe ser aprobada por Resolución Ministerial, de conformidad con lo establecido por el artículo 7° de la mentada Resolución N° 404/07;
Que dicha tabla contendrá los valores específicos que servirán de base para las Redeterminaciones de Precios de las obras, en función de los precios de referencia confeccionados por la Dirección Provincial de Estadística a partir de los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y en caso de ausencia de dichos índices, se deberán utilizar los índices publicados por la Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el señor Director Provincial de Estadística del citado Ministerio ha remitido a ésta cartera ministerial los valores de referencia procesados por la citada Dirección correspondiente al mes de agosto de 2019;
Que las referidas tablas contienen los valores de un conjunto de insumos que sirven de base para las redeterminaciones de precios de Contratos de Obra Pública;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;
Que ha tomado conocimiento la Comisión de Precios de este Ministerio;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 y 7° de la Resolución N° 404/07;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las Tablas de Valores y Precios de Referencia confeccionadas por la Dirección Provincial de Estadística del entonces Ministerio de Economía, correspondiente al mes de agosto de 2019, aplicables a los contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, para la redeterminación de precios, con excepción de los Contratos de Concesión de Obra, que agregado como IF-2019-41831879-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar a señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

ANEXO [f5e78d5bc9756c267b09fbac042e213ca34dd87c8dd5c3444fad36d25a7b7dcf](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 259-MIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Abril de 2020

VISTO el EX-2020-07177607-GDEBA-DPTLMIYSPGP y los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, N° 297/2020, N° 325/2020 y N° 355/20, los Decretos provinciales N° 36/20 y N° 132/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 y su modificatorio, se amplió, por el plazo de UN(1) año a partir de la entrada en vigencia del citado Decreto, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus (SARS-CoV-2) y la enfermedad que provoca el COVID-19;

Que por Decreto Provincial N° 132/2020, de fecha 12 de marzo del corriente, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de su dictado, previendo la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y evitar el contagio y la propagación de la infección en la población;

Que a través del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297 del 19 de marzo de 2020, y con el fin de proteger la salud pública, se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos allí indicados desde el día 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que, asimismo, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297 del 19 de marzo del 2020 estableció en su artículo 6 inciso 23 que quedan exceptuadas del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, las personas afectadas a guardias mínimas que aseguren (...) el transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica;

Que a través de los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 325/20 y 355/20 se prorrogó el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el citado Decreto N° 297/20, hasta el 26 de abril de 2020 inclusive;

Que por Decreto Provincial N° 36/2020 se aprobó la estructura orgánica de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y se determinaron las acciones y atribuciones de la Subsecretaría de Energía;

Que la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica constituye un servicio esencial, que debe ser garantizado;

Que atento ello y en virtud de las previsiones del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 y modificatorias (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y el estado de emergencia declarado, resulta oportuno constituir una Mesa de Energía Eléctrica en el ámbito de la Subsecretaría de Energía de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, si bien la prestación es responsabilidad exclusiva de las distribuidoras del servicio público de energía eléctrica en el marco de sus concesiones otorgadas, resulta oportuno que dichos actores participen también de la Mesa de Energía Eléctrica;

Que la medida que se propicia tiene por objeto generar un ámbito de comunicación, coordinación y articulación de cuestiones técnicas y operativas que, frente a cualquier situación de emergencia, fuera necesario abordar para garantizar la normal prestación del servicio público de energía eléctrica en la provincia de Buenos Aires por parte de los distribuidores, cada uno en el marco de sus competencias y atribuciones;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°11.769 y modificatorias, la Ley N°15.164, los Decretos N° 36/2020 y N° 132/2020 y,

Por ello,

**EL MINISTRO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Disponer la constitución de una Mesa de Energía Eléctrica (en adelante MESA DE ENERGÍA) en el ámbito de la Subsecretaría de Energía de este Ministerio, mientras dure la emergencia dispuesta por el Decreto N° 132/2020 y sus modificatorios, que tendrá por objeto generar un ámbito de comunicación, coordinación y articulación de cuestiones técnicas y operativas que, como consecuencia de cualquier situación de emergencia, fuera necesario abordar para garantizar la normal prestación del servicio público de energía eléctrica en la provincia de Buenos Aires por parte de los distribuidores.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la mencionada MESA DE ENERGÍA, quedará a partir de la publicación de la presente, convocada a reuniones ordinarias semanales, ello sin perjuicio de otras extraordinarias que se decida convocar para el tratamiento de cuestiones puntuales sobre las cuales no pueda haber dilaciones.

Las reuniones se llevarán a cabo en la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos o mediante teleconferencia, mientras subsista la emergencia dispuesta por el Decreto N° 132/2020 y/o en la forma que, de acuerdo a las circunstancias, en cada caso se determinen.

Se establece que resultará calificada como extraordinaria, la reunión convocada por eventos de cortes relevantes.

ARTÍCULO 3º: Establecer que en la mesa en cuestión participarán los representantes técnicos que sean designados por:

1- La Subsecretaría de Energía.

2- La Dirección Provincial de Energía.

3- La Dirección Provincial de Regulación.

4- El Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA). 5- Las distribuidoras provinciales del servicio público de energía eléctrica. 6- Las distribuidoras municipales del servicio público de energía eléctrica

Asimismo, y según el tipo de evento técnico u operativo que se produzca, se podrá convocar a representantes de EDENOR, EDESUR y/o TRANSBA.

La MESA DE ENERGÍA, a través de los representantes que se designen, podrá ser parte integrante de otros Comités interdisciplinarios que sean convocados o constituidos tanto en el ámbito provincial o nacional.

ARTÍCULO 4º: Establecer como funciones:

a) Coordinar las tareas que resulten necesarias ante la situación de emergencia, con la finalidad de asegurar a los usuarios

la adecuada la prestación del servicio de energía eléctrica en estas condiciones, en ejercicio de las atribuciones y funciones de regulación y control sobre la prestación del servicio público, en el marco de las competencias y atribuciones de cada uno de los participantes.

b) Articular todas las medidas que se consideren convenientes y necesarias para cumplir y/o hacer cumplir el marco regulatorio vigente, los contratos de concesión y toda la normativa aplicable, en el marco de las competencias y atribuciones de cada uno de los participantes.

c) Articular las medidas que se vayan disponiendo durante la emergencia por los respectivos Organismos y/o comités interdisciplinarios que sean convocados o constituidos tanto en el ámbito provincial o nacional.

d) Coordinar, en el marco de las competencias y atribuciones de cada uno de los participantes, el efectivo cumplimiento de las medidas que se adopten en el marco de la emergencia declarada.

ARTÍCULO 5º: Disponer que en cada reunión, se labrará un acta escrita o virtual, que contendrá los temas sometidos a consideración, las medidas a adoptarse y/o contenido de las decisiones comprometidas con relación a los temas tratados, en el marco de las competencias y atribuciones de cada uno de los participantes.

ARTÍCULO 6º: Establecer que los representantes de las distribuidoras, en el marco de las obligaciones establecidas en sus respectivos contratos de concesión, deberán informar y disponer de todas las medidas que consideren convenientes y necesarias para cumplir y/o hacer cumplir, a través de sus áreas respectivas, con la información ante cortes relevantes y, de corresponder, el cumplimiento de sus respectivos Planes Operativos de Emergencia (POE) (Resoluciones OCEBA N° 599/07 y 170/14) así como, las medidas y recomendaciones que se adopten en el ámbito de la MESA DE ENERGÍA. A tal fin, deberán tener especial atención cuando entre los usuarios afectados queden comprendidos entidades tales como Hospitales, Unidades Carcelarias, edificios que pertenecen al Gobierno Provincial y/o Fuerza Pública, afectación de instalaciones de plantas de bombeo de agua y/o cloacales, etc.

ARTÍCULO 7º: Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Dar a la Subsecretaría de Energía. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

RESOLUCIÓN N° 248-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Abril de 2020

VISTO el EX-2020-5933101-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Matías Eugenio MANUELE, en el cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Planificación, Proyectos Legislativos y Estadísticas de la Subsecretaría de Política Criminal, a partir del 3 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario Política Criminal solicitó se propicie, a partir del 3 de febrero de 2020, la designación de Matías Eugenio MANUELE, en el cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Planificación, Proyectos Legislativos y Estadísticas;

Que por Ley N° 15.164 se sancionó la Ley de Ministerios estableciendo las funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y los cargos mencionados, se encuentran aprobados por DECRET-2020-37-GDEBA-GPBA, que determinó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de evitar una severa afectación en el funcionamiento operativo y en el cumplimiento de los objetivos del área requerida, dado que el nombramiento propiciado se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que el cargo de Director Provincial de Planificación, Proyectos Legislativos y Estadísticas se creó mediante estructura aprobada por DECRET-2020-37-GDEBA-GPBA, encontrándose vacante a la fecha;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL, a partir del 3 de febrero de 2020, a Matías Eugenio MANUELE (DNI 23.569.783 - Clase 1973), en el cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Planificación, Proyectos Legislativos y Estadísticas, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 250-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Abril de 2020

VISTO el EX-2020-6095476-GDEBA-DDDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Silvia Liliana ALCOLCEL, como Secretaria Privada de la Escribana General de Gobierno, a partir del 1º de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Escribana General de Gobierno, designada por DECRE-2020-146-GDEBA-GPBA, solicitó se propicie la designación de Silvia Liliana ALCOLCEL, como su Secretaria Privada, a partir del 1º de marzo de 2020;

Que el cargo mencionado, se encuentra aprobado por DECTO-2020-37-GDEBA-GPBA de fecha 21 de enero de 2020, que determinó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que se acompañó la situación de revista de la que se desprende que Silvia Liliana ALCOLCEL, ocupa un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 9, Escalafón Clase 2. Grado IX, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales en la Escribanía General de Gobierno, por lo cual corresponde se reserve su cargo en la Planta Permanente;

Que toman la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación que se pretende, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley Nº 10.430 (Texto ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a Silvia Liliana ALCOLCEL (DNI 16.532.804 - Clase 1963) como Secretaria Privada de la Escribana General de Gobierno, a partir del 1º de marzo de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley Nº 10.430 (Texto ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, quien reserva su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 9, Escalafón Clase 2. Grado IX, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales en la Escribanía General de Gobierno.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 251-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 15 de Abril de 2020

VISTO el EX-2020-06095609-GDEBA- DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia la cobertura de un cargo en planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría de Derechos Humanos, el Decreto Nº 1278/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 15.164 se sancionó la Ley de Ministerios estableciendo las funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y los cargos mencionados, se encuentran aprobados por DECRE-2020-37- GDEBA-GPBA, que determinó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto Nº 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se propicia la designación de Antonella COLLIVIGNARELLI, en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como personal de planta temporaria -personal de gabinete;

Que a tal efecto, el Subsecretario mediante NO-2020-06341674-GDEBA-SSDHMJYDHGP, propició asignar mil ochocientos (1800) módulos a los fines remuneratorios, a partir del 1º de abril de 2020, y da cuenta de la existencia del cupo disponible;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inc. a), y 113 de la Ley Nº 10.430, (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9 del Decreto Nº 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS Nº 272/17 E Y 1278/16
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria - personal de gabinete- del Subsecretario de Derechos Humanos, a Antonella COLLIVIGNARELLI (DNI 37.559.711 - Clase 1993), a partir del 1° de abril del 2020, y asignar mil ochocientos (1800) módulos, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 256-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Abril de 2020

VISTO el EX-2020-06313338-GDEBA- DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Eliana Silvina MORRONE, en el cargo de Directora de la Dirección de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, de la Dirección Provincial de Programas para el Desarrollo Socio Comunitario en Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a partir de la fecha de notificación y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Derechos Humanos, solicitó se propicie la designación de Eliana Silvina MORRONE, en el cargo de Directora de la Dirección de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, de la Dirección Provincial de Programas para el Desarrollo Socio Comunitario en Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a partir de la fecha de notificación;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de evitar una severa afectación en el funcionamiento operativo y en el cumplimiento de los objetivos de la Subsecretaría, dado que el nombramiento propiciado se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que la agente revista un cargo en la Planta Temporaria, agrupamiento profesional-contratado, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor y que mediante NO-2020-06342881-GDEBA-DDDPPMJYDHGP se comprometió a renunciar una vez que se firme el presente acto;

Que por Ley N° 15.164 se sancionó la Ley de Ministerios estableciendo las funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y los cargos mencionados, se encuentran aprobados por DECRE-2020-37- GDEBA-GPBA, que determinó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que toman la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la acción que se pretende, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a Eliana Silvina MORRONE (DNI25.078.394 - Clase 1976), a partir de la fecha de notificación, en el cargo de Directora de la Dirección de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, de la Dirección Provincial de Programas para el Desarrollo Socio Comunitario en Derechos Humanos, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 257-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Abril de 2020

VISTO el EX-2020-6190284-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la limitación y designación de la Directora de la Dirección de Coordinación Administrativa de Unidades de la Dirección Provincial de de Infraestructura Penitenciaria y Judicial de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Director Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial solicitó se propicie, a partir del 31 de marzo del 2020, la limitación de Agustina JAUREGUI, en el cargo de Directora de la Dirección de Coordinación Administrativa de Unidades,

designada mediante DECTO-2017-150-GDEBA-GPBA, y en consecuencia peticionó se designe en dicho cargo, a María Florencia DE MURO, a partir del 1° de abril de 2020;

Que por Ley N° 15.164 se sancionó la Ley de Ministerios estableciendo las funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y los cargos mencionados, se encuentran aprobados por DECRE-2020-37- GDEBA-GPBA, que determinó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de evitar una severa afectación en el funcionamiento operativo y en el cumplimiento de los objetivos del área requerida, dado que el nombramiento propiciado se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Agustina JAUREGUI no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 31 de marzo de 2020, a Agustina JAUREGUI (DNI 31.743.881 - Clase 1985), en el cargo de Directora de la Dirección de Coordinación Administrativa de Unidades de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, para el que fue designada mediante DECTO-2017-150-GDEBA-GPBA de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto 1869/96) y su Decreto Reglamentario 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 1° de abril de 2020, a María Florencia DE MURO (DNI 35.609.762 - Clase 1990), en el cargo de Directora de la Dirección de Coordinación Administrativa de Unidades de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 40-SGG-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Abril de 2020

VISTO el expediente EX-2020-05648545-GDEBA-DSTASGG, por el cual se gestiona la limitación de la Licenciada Jacqueline DARLING en un cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría General y su designación como Directora de Comunicación y Desarrollo Institucional, en el ámbito de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4/20, se aprobó la estructura orgánico funcional de la Secretaría General;

Que se impulsa la limitación de la designación de la Licenciada Jacqueline DARLING, a partir del 15 de marzo de 2020, en el cargo que desempeñara como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría General, designada por Resolución Delegada del Secretario General N° 24/20;

Que se propicia la designación, a partir del 16 de marzo de 2020, de la Licenciada Jacqueline DARLING, en el cargo de Directora de Comunicación y Desarrollo Institucional, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, Subsecretaría General, a partir del 15 de marzo de 2020, la designación de la Licenciada Jacqueline DARLING (DNI N° 33.480.985 - Clase 1988), como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría General, quien había sido designada por Resolución

Delegada del Secretario General N° 24/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, Subsecretaría General, a partir del 16 de marzo de 2020, a la Licenciada Jacqueline DARLING (DNI N° 33.480.985 - Clase 1988), en el cargo de Directora de Comunicación y Desarrollo Institucional, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FORMA CONJUNTA N° 854-DGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Abril de 2020

VISTO el expediente EX-2020-06131989-GDEBA-DCADGDCYE, la Ley Nacional N° 27.541, los Decretos N° 260/20, N° 297/20, N° 325/20 y N° 355/20 del Poder Ejecutivo Nacional, los Decretos Provinciales N° 127/20, N° 132/20, N° 165/20, N° 203/20 y N° 255/20, las Resoluciones N° 554/20, N° 555/20, N° 574/20, N° 657/20, N° 705/20 y N° 759/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 del PODER EJECUTIVO NACIONAL, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) respecto del Coronavirus (COVID-19).

Que, por su parte, el Decreto Provincial N° 132/20 declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de su dictado, a la luz de la referida Pandemia y encomendó, mediante su Artículo 6°, a esta DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN a adoptar las medidas necesarias para prevenir la propagación del mencionado virus en los establecimientos a su cargo.

Que, a través de la Resolución N° 554/20 de la Dirección General de Cultura y Educación se resolvió establecer, como medida extraordinaria y excepcional, la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario, institutos de educación superior, y todas las modalidades del sistema educativo provincial, por QUINCE (15) días corridos a partir del 16 de marzo de 2020.

Que, por conducto de la Resolución N° 555/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, se readecuaron las medidas oportunamente tomadas, y se instrumentaron en el ámbito de la cartera educativa las medidas dispuestas por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros en su Resolución N° 90/20.

Que, asimismo, a través de la Resolución N° 555/20, rectificadora por su similar N° 574/20, ambas de la Dirección General de Cultura y Educación, se facultó al equipo de conducción de los establecimientos educativos a que adecúen el tamaño y los perfiles de la dotación del personal docente y auxiliar que cumple

actividades presenciales en los establecimientos educativos durante la vigencia de la Resolución N° 554/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación con el fin de asegurar las actividades presenciales que allí se detallaron.

Que, por conducto del Artículo 6° de la mencionada Resolución N° 555/20, rectificadora por su similar N° 574/20, se facultó al equipo de conducción de los establecimientos educativos a -de conformidad con los inspectores- asignar las tareas que deberá realizar el personal alcanzado por lo dispuesto por los Artículos 1° y 3° de la referida Resolución, a efectos del cumplimiento de las actividades que allí se dispusieron.

Que, así las cosas, el 19 de marzo del corriente año, el Presidente de la Nación dictó el Decreto N° 297/20, disponiendo la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive, pudiéndose prorrogar ese plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

Que a través del artículo 6° del referido Decreto, se dispuso que quedarán exceptuadas del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, y que sus desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios.

Que, en ese entendimiento, mediante el Decreto N° 165/2020, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, facultó a las y los Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las/os titulares de los organismos descentralizados de la Administración Pública Provincial, a calificar actividades como servicio no interrumpible.

Que, en concordancia con dicha norma, la Dirección General de Cultura y Educación dictó la Resolución N° 657/20, a través de la cual se aprobó la nómina de autoridades exceptuadas del cumplimiento de las medidas de aislamiento obligatorio y de la prohibición de circular y se establecieron las actividades y servicios no interrumpibles en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación (Artículos 1 y 2).

Que, asimismo, en su Artículo 3° se dispuso que el personal directivo y la dotación mínima docente y auxiliar de los establecimientos educativos -en los términos de lo previsto en la Resolución N° 554/2020 y N° 555/2020, modificada por su similar N° 574/2020, todas ellas de la Dirección General de Cultura y Educación- se encuentra alcanzado por sus disposiciones, para garantizar el funcionamiento de los comedores escolares mientras se realicen prestaciones alimentarias diarias y hasta la finalización de la entrega de los bolsones de emergencia de productos alimenticios, de

acuerdo a lo establecido en la Resolución Conjunta N° 573/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación y del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad; la continuidad de aquellas obras de infraestructura escolar que se encuentren iniciadas, así como también aquellas cuyo inicio estaba previsto y las tareas de limpieza y desinfección.

Que, por su parte, a través de la Resolución Conjunta N° 705/20, de la Dirección General de Cultura y Educación y del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se estableció que el Servicio Alimentario Escolar (SAE), a partir de la publicación de dicha medida, se prestará mediante la entrega de módulos de alimentos, los que deberán adecuarse al marco nutricional de emergencia detallado el Anexo a dicha medida.

Que, por conducto del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/20 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la prórroga de las medidas dispuestas en el Decreto N° 297/20, hasta el día 12 de abril de 2020.

Que, en consecuencia, a través del Decreto N° 203/20 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires resolvió suspender desde el 1° de abril y hasta el 12 del presente mes, el deber de asistencia al lugar de trabajo, a todo el personal de la Administración Pública provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, y dispuso que el personal comprendido en el artículo 1°, prestará servicios bajo la figura de "trabajo domiciliario" en su lugar de aislamiento.

Que, asimismo, a través de dicho decreto se exceptuó de lo dispuesto precedentemente, al personal del Sector Público Provincial convocado para garantizar servicios y actividades esenciales y/o no interrumpibles, en los términos de los artículos 3° y 4° del Decreto N° 165/2020, siempre que su prestación, por su naturaleza, no pueda ser brindada desde el lugar de aislamiento y que no se encuentren comprendidos en los Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 207/20 del Ministerio de Trabajo de la Nación.

Que, por último, se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial a establecer guardias mínimas y rotativas presenciales, que complementen el trabajo llevado a cabo desde los hogares por la planta de personal, a los fines de garantizar el cumplimiento de las actividades propias de las distintas reparticiones, facultándolos a establecer la nómina de autoridades superiores y trabajadoras/es del sector público de la provincia de Buenos Aires exceptuadas del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular dispuestas por el mencionado Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 y prorrogadas por el citado Decreto N° 325/2020.

Que, a su turno, por conducto de la Resolución N° 759/20 de la Dirección General de Cultura y Educación se prorrogó el plazo de vigencia de la suspensión del dictado de clases presenciales oportunamente establecido por la referida Resolución N° 554/20 desde el 1° de abril y hasta el 12 de abril de 2020.

Que, asimismo, se prorrogó durante el plazo citado la Resolución N° 657/20 de dicha Dirección General y se reemplazó lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 3° de esa Resolución.

Que, posteriormente, el Poder Ejecutivo Nacional en Acuerdo General de Ministros dictó el Decreto N° 355/20, a través del cual se prorrogó hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del referido Decreto N° 297/20, extendida por el mencionado Decreto N° 325/20, con las modificaciones establecidas en el artículo 2° de ese último.

Que, a su vez, mediante el Decreto N° 255/20 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires prorrogó la vigencia del Decreto N° 203/20 hasta el 26 de abril de 2020, con las modificaciones allí previstas.

Que, en tal sentido, a través de dicho Decreto se sustituyó el artículo 3° del Decreto N° 203/20, exceptuando, por conducto de la nueva redacción dispuesta, de lo dispuesto en el artículo 1° del mencionado Decreto N° 203/20 al personal del Sector Público Provincial convocado para garantizar servicios y actividades esenciales y/o no interrumpibles, en los términos de los artículos 3° y 4° del Decreto N° 165/20 y de conformidad con lo previsto por la Resolución N° 207/20 del Ministerio de Trabajo de la Nación y por la Resolución N° 90/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros provincial.

Que, asimismo, mediante dicho Decreto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a elaborar los protocolos acompañados a los requerimientos a través de los cuales se solicite al Gobierno Nacional exceptuar del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio, al personal afectado a determinadas actividades o servicios, así como también requerimientos vinculados a áreas geográficas específicamente delimitadas, bajo requisitos específicos.

Que, a su vez, por conducto del referido Decreto se prorrogó desde el 16 y hasta el 26 de abril de 2020, el plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/20.

Que, en atención a las recientes medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional y por el Poder Ejecutivo Provincial, que fueran aquí reseñadas, deviene oportuno continuar contribuyendo a la implementación coordinada de acciones para evitar la propagación y propender a la mitigación de la aludida Pandemia, en el ámbito educativo de la Provincia de Buenos Aires, que involucra una elevada proporción de la población de dicha Provincia.

Que, en virtud de los argumentos expuestos resulta necesario, como medida extraordinaria y excepcional, prorrogar el plazo de vigencia de la mencionada suspensión del dictado de clases presenciales, desde el 13 de abril y hasta el 26 de abril de 2020.

Que, en el mismo orden y por los fundamentos ya vertidos, es preciso prorrogar las disposiciones de la Resolución N° 657/20, prorrogada y modificada por la Resolución N° 759/20, ambas de la Dirección General de Cultura y Educación.

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.688 y por los Decretos N° 127/2020, N° 132/2020, N° 203/2020 y N° 255/20.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar desde el 13 de abril y hasta el 26 de abril de 2020, como medida extraordinaria y excepcional, de conformidad con las recomendaciones de las autoridades sanitarias y en concordancia con la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la prohibición de circular, dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/20, prorrogadas por los Decretos N° 325/20 y N° 355/20, la suspensión del dictado de clases presenciales en los

niveles inicial, primario, secundario, institutos de educación superior y todas las modalidades del sistema educativo provincial, que oportunamente fuera establecida por la Resolución N° 554/20 y prorrogada por la Resolución N° 759/20, ambas de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTICULO 2º.- Prorrogar desde el 13 de abril y hasta el 26 de abril de 2020 la Resolución N° 657/20, prorrogada y modificada por la Resolución N° 759/20, ambas de la Dirección General de Cultura y Educación, en todos sus términos.

ARTICULO 3º.- Encomendar a las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos y de Educación el dictado de las normas complementarias y/o reglamentarias necesarias.

ARTICULO 4º.- La presente será refrendada por las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos, de Educación y de Planeamiento.

ARTICULO 5º.- Registrar, comunicar a la totalidad de las reparticiones de la Dirección General de Cultura y Educación. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Diego Born**, Subsecretario; **María Agustina Vila**, Directora

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 1768-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Abril de 2020

VISTO el Expediente EX2019-38274615-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual la Dirección del Hospital Interzonal General de Agudos "EVITA" gestiona el llamado a la "Licitación Privada" N°104/2019 tendiente a contratar la provisión de Inmuno-Viro Especiales I para el Servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 de la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre bienes e insumos cuyos registro depende de la Autoridad de Aplicación, que contiene todos los bienes y servicios que pretendan adquirir o contratar los Organismos del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, como así también la indicación de las Normas Técnicas aceptada o vigentes que deba cumplimentar cada bien que se adquiera o servicio que se contrate (Art. 11, Apartado 3-1 Ley 13981 y su Reglamentación);

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de la Ley 13981 y su Decreto reglamentario 59/19;

Que, el jefe del Servicio de LABORATORIO ha justipreciado a orden N°5 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 4.968.000,00) y que el Sector Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden N° 7;

Que en cumplimiento del Artículo 6º Anexo I Decreto 59/19 Ley 13.981, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno adquirir la adquisición de Inmuno-Viro Especiales I objeto del presente.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º Anexo I Decreto 59/16 Ley 13.981, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada, de la fecha e instancia competente que autorizó el último llamado para seleccionar "los bienes", de similar naturaleza, especie o afinidad comercial a los requeridos;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la oficina de Compras a efectuar el llamado a "Licitación Privada" N°104/2019 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto 59/2019, tendiente a contratar la provisión de tendiente a contratar la provisión de Inmuno-Viro Especiales I "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N°13981/09, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 14, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 1, Partida Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la DIRECCION del Hospital Interzonal General de Agudos "EVITA" será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 1920-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Abril de 2020

VISTAS las presentes actuaciones a través de las cuales el Servicio de LABORATORIO del Establecimiento gestiona la ADQUISICION DE REACTIVOS, desde ENERO de 2020 comprendido hasta Diciembre de 2020 por un importe de \$ 2.375.200,00.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 26/2019 (Segundo Llamado) por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente Disposición, debiendo ser encuadrada de acuerdo al artículo 17 de la ley de administración financiera de la Provincia de Buenos Aires 13981/09 y artículo 17 del Anexo I del Decreto reglamentario 59/2019, con su correspondiente pedido de Precios y/o su pedido de Precios.-

ARTÍCULO 2º: La Erogación de \$ 2.375.200,00-, deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado al Establecimiento, para el Ejercicio 2020, con opción a ampliación por hasta el 100%.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, y pase a las áreas intervinientes para conocimiento y prosecución del trámite respectivo.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 449-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Abril de 2020

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 29/2020 donde se pretende la contratación de SERVICIO DE LIMPIEZA EN AREAS CRITICAS, solicitado por el RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el AREA DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000-) conforme surge del Sipach NRO 457.457

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 29/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 28/04/2020 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata. VISITA TECNICA: DIA 24/04/2020 A LAS 10:00 HS, EN EL AREA DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 37/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN N° 382-HZGADAEBMSALGP-2020

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Marzo de 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-4028858-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de

Reactivos para Áreas Especiales para el Servicio de Laboratorio, mediante el Licitación Privada N°10/2020 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/03/2020 al 31/12/2020, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 59/19) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL- 2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Laboratorio ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley de Contabilidad vigente (Ley 13981/09) y del Artículo 17° anexo 1 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N°59/19 y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP).

Que dicha Área ha justipreciado a orden N°2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.400.000,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N°3, por el Área de Control del Gasto Hospitalario y el Área Técnica de Infraestructura Hospitalaria de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.160.000,00), Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7° del Reglamento de Contrataciones, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 11° inc. A apartado 2, del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 59/19).-

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
Z.G.A. DR. A. BALESTRINI
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/2020, encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley de Contabilidad (Ley N°13981/09 y Decreto 59/19), tendiente a la Adquisición de Reactivos para Áreas Especiales para el Servicio de Laboratorio, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2020 - Jurisdicción 12, Categ. Prog. PRG 020, Partida Principal 2, Parcial 5, Sub-parcial 1, PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.160.000,00), autorizando al Área Contable a realizar la correspondiente registración contable.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 7° del Reglamento de Contrataciones, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°: Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706; Belén, Bárbara LEG.904992 DNI: 32.335.229

PREADJUDICACION: Cuevas, María Fernanda Leg. 313180 DNI: 17.623.133; Stark, Sonia DNI22.360.325 Legajo N° 687697, Olij, Adrián LEG.906579 DNI: 35.118.861

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Liliana Beatriz Alvarez, Director

Licitaciones

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 2/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0008-LPR20

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2020, expediente N° EX-2020-4558804-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0008-LPR20), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de repuestos para motor de aeronave CESSNA C208B, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos

Aires.

Valor del Pliego: Sin costo.

Lugar, donde puede Consultarse y/o Adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: Día 27 de abril de 2020.

Horario oficial del sistema 12:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2020-23-GDEBA-SSTAYLMSGP.

abr. 17 v. abr. 20

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 4/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 443-0034-LPU20

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2020 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2020-136-GDEBA-SSTAYLMDCGP- Expte. EX-2020-937674-GDEBA-DAJMDSGP - Proceso de compra PBAC 443-0034-LPU20, para el Servicio mensual de Control de Plagas (Desinfección, Desinsectación y Desratización) para distintas dependencias de este Ministerio, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y Anexo I. Monto Presupuesto Estimado en Pesos Trece Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 (\$13.556.000,00-).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Descarga y Lugar Habilitado para Retiro de Pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Visita: Será responsabilidad del Oferente la verificación del alcance de los trabajos previos a su cotización, por lo que deberá presentar con su oferta, el Certificado de Visita a Instalaciones, sin cuya realización se desestimará su oferta. Su presentación implica el conocimiento y conformidad respecto del estado de los lugares donde se prestará el servicio. Serán rechazadas todas las cuestiones que los proponentes promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización, en caso de resultar adjudicatarios o durante la ejecución del contrato. Se informará un único día para realizar las visitas. Horario a Coordinar: de 10 a 14 hs.

Lugares: Según Pliego de Especificaciones Técnicas - Anexo I.

Consultas y Aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares a través del PBAC hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el pliego a través del sitio Web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. PBAC: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en los artículos 11 y 12 de dicho Pliego podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y su Anexo, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y Hora para la Presentación de las Propuestas: Día 23 de abril de 2020. Horario Oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y Hora de Acto de Apertura de las Propuestas: Día 23 de abril de 2020. Horario Oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

abr. 17 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 16/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el Objeto: "Compra de repuestos de suspensión para la flota rodante pesada".

Presupuesto Oficial Total: \$5.260.422,00.

Venta e inspección de Pliegos: Desde el 21 de abril de 2020 al 18 de mayo de 2020 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 18 de mayo de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 19 de mayo de 2020 inclusive.

Recepción de Ofertas: hasta el 20 de mayo de 2020, a las 10:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 20 de mayo de 2020, a las 11:00 hs, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.

Expediente N° 4011-12522-SG-2020.

abr. 17 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 17/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra y Reparaciones de Cubiertas para la Flota Rodante Pesada".

Presupuesto Oficial Total: \$8.701.409,20.-

Venta e inspección de Pliegos: Desde el 21 de abril de 2020 al 18 de mayo de 2020 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 18 de mayo de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 19 de mayo de 2020 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 20 de mayo de 2020, a las 11:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 20 de mayo de 2020, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 16.000,00.

Expediente N° 4011-12609-SOP-2020.

abr. 17 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 18/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: "Contratación de un Servicio de Mantenimiento y Calibración de 106 Cloradores en Pozos de Agua del Partido de Berazategui, por 7 meses, para el Ejercicio 2020".

Presupuesto Oficial Total: \$ 6.300.000,00.

Venta e inspección de Pliegos: Desde el 21 de abril de 2020 al 18 de mayo de 2020 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 18 de mayo de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 19 de mayo de 2020 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 20 de mayo de 2020, a las 12:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 20 de mayo de 2020, a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 16.000,00.

Expediente N° 4011-12581-SG-2020.

abr. 17 abr. 20

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 19/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: "Provisión de Electrobombas Varias para Mantenimiento"

Presupuesto Oficial Total: \$10.078.000,00.-

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 21 de abril de 2020 al 18 de mayo de 2020 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: por escrito hasta el 18 de mayo de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 19 de mayo de 2020 inclusive.

Recepción de Ofertas: hasta el 20 de mayo de 2020, a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 20 de mayo de 2020, a las 13:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 16.000,00.-

Expediente N° 4011-12610-SG-2020

abr. 17 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 22/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Mano de Obra, Equipos y Herramientas para la Intervención de Árboles y Ramas en Situación de Riesgo y/o para el Arbolado Público"

Fecha de Apertura: 29-4-2020

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$ 12.481.

Presupuesto Oficial: \$ 24.963.200 (Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:30 a 14:00 horas.-

Expediente 74.041/20 - Decreto Nro. 1002 de fecha 13 de abril de 2020.

abr. 17 v. abr. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA

Licitación Privada N° 1/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2020, para la Reparación del Techo de la Escuela N° 501.

Apertura: Día 24 abril de 2020, 13:00 horas.

Lugar de Apertura y Presentación de las Ofertas: Calle Avda. Jesuita Cardiel N° 2204 de Necochea el día y hora 11 de abril de 2020, 12:00 hs. Fijados para la apertura de propuestas.

Valor del Pliego: \$10.000,00.

Consultas y Retiros de Pliegos: Contactarse al (02262) 15-563989. E-mail: ce075@abc.gob.ar

Dirección General de Cultura y Educación Consejo Escolar de Necochea "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa".

Expediente 075/05/2020.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 104/2019

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 104/2019, por la adquisición de Inmuno-Viro Especiales I solicitado por el Servicio de Laboratorio del Establecimiento para cubrir los meses de Abril - Diciembre del ejercicio 2020, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 24 de abril de 2020 a las 10:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

Corresponde al Expediente EX-2019-38274615-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. A. BALESTRINI

Licitación Privada N° 10/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2020, para la Adquisición de Reactivos para Áreas Especiales para el Servicio de Laboratorio, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 24/04/2020 a las 10:30 hs.

En la Oficina de Compras del H.Z.G.A. "Dr. A. Balestrini" sito en Ruta 4 y Ruta 21 - Ciudad Evita- La Matanza (1778).

Se podrán bajar de los pliegos de la Pagina: www.ms.gba.gov.ar.

Ex-2020-4028858-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 29/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2020 - Para la Adquisición de Servicio de Limpieza en Areas Críticas.
Apertura de Propuestas: Se Realizará el día 28 de abril del 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).
Visita Técnica: Día 24/04/2020 a las 10:00 hs., en el Area de Recursos Fisicos y Mantenimiento, Presupuesto Estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Seiscientos Mil (\$ 3.600.000-).
Consulta de Pliegos: Los Pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposicion de los interesados para su Consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
Ex-2020-06981035-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. LUCIO MELÉNDEZ**

**Licitación Privada N° 26/2019
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 26/2019 (Segundo Llamado) por la Adquisición de Reactivos con destino a Laboratorio.
Apertura de Propuesta: Día 23 de abril de 2020 a las 10:00 hs. en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, Partido Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.
Hospital Lucio Melendez Adrogué Pte. Perón 859 - Adrogué - Alte. Brown (1846) Tel / Fax: 011-4294-9517 / 9514 / 9512.
Corresponde Expediente 2019-40033927-GDEBA-HZGLMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

**Licitación Pública N° 42/2019
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Educación y Secretaría de Desarrollo Social".
Apertura: 28 de abril de 2020 - Hora: 11:00.
Lugar: Dirección General de Contrataciones
Presupuesto Oficial: \$ 18.334.625,25
Consulta del Pliego: Hasta el 24 de abril 2020.
Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal: En Efectivo hasta el 27 de Abril de 2020.
Mediante Póliza hasta el 24 de abril de 2020.
Monto del Depósito: 5% del Presupuesto Oficial.
Pliegos sin Cargo.
Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones.
Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6412/6484/6375 .
Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar
Página Web Oficial: www.mardelplata.gov.ar, Link: Compras y Licitaciones.
Expediente N° 13598 Dígito 0 Año 2019 Cuerpo 1 Alcance 1 Cuerpo 1.
Decreto N° 516/2020.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

**Licitación Pública N° 34/2019
Segundo Llamado
Prórroga**

POR 2 DÍAS - Objeto: Prorrogase el Segundo Llamado a Licitación Pública para el Servicio de Provision de Unidades de Sangre y/o Hemocomponentes.
Apertura: la nueva fecha tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 21 de mayo de 2020 a las 10:00 horas.
Consulta del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 18/05/2020 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.
Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 18/05/2020 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.
Presupuesto Oficial: \$ 17.958.000,00 (Pesos Diecisiete Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100).
Valor del Pliego: Será de \$ 15.000,00.- (Pesos, Quince Mil con 00/100.-).

Es Indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido de San Isidro.
Expediente N° 16316/2019.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 2/2020

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Prorrogase el Llamado a Licitación Pública para Provisión de Insumos de Bacteriología.
Apertura: La nueva fecha de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 21 de mayo de 2020 a las 11:00 horas.
Consulta del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 18/05/2020 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.
Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 18/05/2020 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.
Presupuesto Oficial: \$ 87.858.997,10 (Pesos Ochenta y Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Siete con 10/100).
Valor del Pliego: Será de \$ 22.000,00.- (Pesos, Veintidós Mil con 00/100.-)
Es indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido de San Isidro.
Expediente: 2063/2020.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 3/2020

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Prorrogase el Llamado a Licitación Pública para Provisión de Insumos Químicos.
Apertura: La nueva fecha de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 21 de mayo de 2020 a las 12:00 horas.
Consulta del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 18/05/2020 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.
Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 18/05/2020 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.
Presupuesto Oficial: \$ 75.023.322,92 (Pesos Setenta y Cinco Millones Veintitrés Mil Trescientos Veintidós con 92/100)
Valor del Pliego: Será de \$ 22.000,00.- (Pesos Veintidós Mil con 00/100.-).
Es Indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido de San Isidro.
Expediente: 2064/2020.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 4/2020

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Prorrogase el Llamado a Licitación Pública para Provisión de Materiales Descartables.
Apertura: La nueva fecha de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 22 de mayo de 2020 a las 11:00 horas.
Consulta del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 18/05/2020 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.
Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 18/05/2020 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.
Presupuesto Oficial: \$ 171.050.187,90 (Pesos Ciento Setenta y Un Millones Cincuenta Mil Ciento Ochenta y Siete con 90/100).
Es Indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido de San Isidro.
Expediente: 2065/2020.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 5/2020

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Prorrogase el Llamado a Licitación Pública para Provisión de Medicamentos.
Apertura: La nueva fecha de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 22 de mayo de 2020 a las 10,00 horas.
Consulta del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día

18/05/2020 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 18/05/2020 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 183.723.748,60 (Pesos Ciento Ochenta y Tres Millones Setecientos Veintitrés Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 60/100).

Valor del Pliego: Será de \$ 22.000,00.- (Pesos Veintidós Mil con 00/100.-).

Es indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido de San Isidro.

Expediente: 2066/2020.

abr. 20 v. abr. 21

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 4/2020

Suspensión

POR 1 DÍA - Circular N° 1. Aviso de Suspensión del Acto de Apertura del Llamado a Licitación Pública N° 4/2020

Tipo y N° de la Contratación: Licitación Pública N° 4/2020

Objeto: Adquisición de un Inmueble en la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, para sede de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de esa ciudad.

La presente pasará a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de Referencia.

Acto de Apertura: La fecha de Apertura de la presente contratación prevista para el día 8 de abril de 2020 a las 11:00 hs. queda Suspendida hasta nuevo aviso.

Expediente DGN N° 15067/2019

Varios

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Registro de Mayores Contribuyentes 2020

POR 2 DÍAS - En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo III de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por intermedio de la Secretaría de Gobierno procedase, a partir del 1º de mayo de 2020, por el término de 15 días corridos, a la apertura de dicho registro, en el que podrán inscribirse los interesados dentro del horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, en la Municipalidad de Berazategui, sito en Av. 14 e/ 131 y 131 A, Secretaría de Gobierno, 3º piso.

Erica C. Gutierrez, Directora.

abr. 20 v. abr. 21

Convocatorias

TICEM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca Asamblea General Ordinaria 04/05/2020, 11 hs. en 12 N° 695 Berisso; 2do. Llamado 04/05/2020, 12 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria fuera termino.
 - 2) Designación 2 accionistas p/ aprobar y firmar acta.
 - 3) Lectura / aprobación última Acta.
 - 4) Considerar documentación Art. 234 inc. 1 ley 19.550 al 31/12/19,.
 - 5) Aprobación gestión Directorio, distribución de Resultados y rescate de acciones.
- Doc. a disp. de los socios en sede social. SNC art. 299, Cdor Pablo Rufino.

abr. 15 v. abr. 21

SEMYCO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca Asamblea General Ordinaria el 4/05/2020, 13 hs. en 12 N° 695 Berisso; 2do. Llamado 4/05/2020 14 hs.

Orden del día:

- 1) Convocatoria fuera de termino.
- 2) Designación 2 accionistas p/ aprobar y firmar acta.
- 3) Lectura y aprobación ultima Acta.
- 4) Considerar documentación Art. 234 inc. 1 ley 19.550 al 31/12/19.
- 5) Aprobación gestión Directorio.
- 6) Cese de actividades.

Doc. Disponible p/ los socios en sede social. SNC Art. 299, Cdor. Pablo Rufino.

abr. 15 v. abr. 21

MECBE S.A.S.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca Asamblea General Ordinaria 4/05/2020, 14 hs. en 12 N° 695 Berisso; 2do. Llamado 4/05/2020, 15 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 accionistas p/ aprobar y firmar acta.
- 2) Considerar documentación Art. 234 inc. 1 ley 19.550 al 31/12/19.
- 3) Aprobación gestión Directorio, distribución de Resultados.

Doc. a disp. de los socios en sede social. SNC Art. 299, Cdor Pablo Rufino.

abr. 15 v. abr. 21

I.C.T. NET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 7 de Mayo de 2020, a las 15:00 hs., en el domicilio legal de Oliveira César N° 512 de San Pedro, Provincia de Bs. As., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234º inciso 1) de la Ley de Sociedades Comerciales (T.O. y modificatorias), correspondiente al ejercicio N° 17 iniciado y finalizado el 31/12/2019.
- 3) Remuneración del Directorio y la Sindicatura.

El Directorio. Soc. no comp.en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Eduardo José Zunino, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

Sociedades

CERVECERIA GUEMES S.R.L.

POR 1 DÍA - Asamblea de "Cerveceria Guemes S.R.L." 10/10/19 modif. Art. 3 aumenta cap. a \$20.000 dividido en 20.000 cuotas de \$1 c/u. Maria Barrau, Abogada.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

PUNTA RASA DISTRIBUIDORA MARPLATENSE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/03/2020. 1.- Nancy Isabel Lopez Trejo, 01/04/1963, Divorciado/a, Argentina, servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería, Jujuy N° 2332, piso 1 General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.110.319, CUIL/CUIT/CDI N° 27161103190. 2.- "Punta Rasa Distribuidora Marplatense S.A.S.". 3.- Rodriguez Peña N° 4998, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por

objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nancy Isabel Lopez Trejo con domicilio especial en Rodriguez Peña N° 4998, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredon, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Patricio Acciarini, con domicilio especial en Rodriguez Peña N° 4998, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredon, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SOMOS HUANACO LOMA VERDE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/03/2020. 1.- Leandro Andres Fontana, 07/08/1976, Casado/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, Los Fresnos N° 331, piso Escobar, Loma Verde, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.434.750, CUIL/CUIT/CDI N° 20254347508, Cecilia Vanessa Bareiro, 06/09/1976, Casado/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, Los Fresnos N° 331, piso Escobar, Loma Verde, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.162.705, CUIL/CUIT/CDI N° 27251627059. 2.- "Somos Huanaco Loma Verde S.A.S.". 3.- Los Fresnos N° 331, Loma Verde, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Leandro Andres Fontana con domicilio especial en Los Fresnos N° 331, CPA 1628, Loma Verde, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Cecilia Vanessa Bareiro, con domicilio especial en Los Fresnos N° 331, CPA 1628, Loma Verde, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

LAMASSU MOROCCO MDQ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/03/2020. 1.- Mariano Perez Rojas, 03/02/1993, Soltero/a, Argentina, servicios de expendio de bebidas en bares, Mendoza N° 4597, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.240.056, CUIL/CUIT/CDI N° 20372400561, Lucia Belen Venturi, 30/03/1994, Soltero/a, Argentina, estudiante, Arana y Goiri N° 6971, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.283.418, CUIL/CUIT/CDI N° 27382834181. 2.- "Lamassu Morocco mdq S.A.S.". 3.- Guemes N° 3030, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mariano Perez Rojas con domicilio especial en Guemes N° 3030, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredon, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lucia Belen Venturi, con domicilio especial en Guemes N° 3030, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredon, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

VAZMAC S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/02/2020. 1.- Jorge Agustin Vazquez, 19/05/1980, Casado/a, Argentina, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados N.C.P., RN 9 KM 86,500 N° 0, piso 0 47 Solares Del Carmen Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.819.785, CUIL/CUIT/CDI N° 23278197859, Carlos Maceira, 02/10/1973, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, 25 De Mayo N° 392, piso Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.363.128, CUIL/CUIT/CDI N° 20233631281. 2.- "Vazmac S.A.S.". 3.- 25 de mayo N° 392, Zarate, partido de Zarate, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jorge Agustin Vazquez con domicilio especial en 25 de mayo N° 392, CPA 2800, Zarate, partido de Zarate, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carlos Maceira, con domicilio especial en 25 de mayo N° 392, CPA 2800, Zarate, partido de Zarate, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

TRAN DON BRAN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 16/03/2020. 1.- Gustavo Adolfo Steinman, 20/09/1968, Divorciado/a, Argentina, alquiler de maquinaria y equipo N.C.P., sin personal, Estanislao Lopez N° 2671, piso 17 3A Rosario, Rosario, Santa Fe, Argentina, DNI N° 20.392.044, CUIL/CUIT/CDI N° 20203920440, Gustavo Ariel Avena, 16/06/1978, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Pje. Pto. Belgrano N° 171, piso Bis Rosario, Rosario, Santa Fe, Argentina, DNI N° 26.667.566, CUIL/CUIT/CDI N° 20266675667, Franco Corallini, 13/10/1994, Soltero/a, Argentina, venta al por menor por internet, Pedro De Angelis N° 1817, piso Rosario, Funes, Santa Fe, Argentina, DNI N° 38.311.837, CUIL/CUIT/CDI N° 23383118379, Matias Osvaldo Perzia, 19/12/1985, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Pilcomayo N° 190, piso Rosario, Pueblo Esther, Santa Fe, Argentina, DNI N° 31.986.412, CUIL/CUIT/CDI N° 20319864122. 2.- "Tran Don Bran S.A.S.". 3.- Pellegrini N° 224, San Nicolas, partido de San Nicolas, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gustavo Adolfo Steinman con domicilio especial en Pellegrini N° 224, CPA 2900, San Nicolas, partido de San Nicolas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gustavo Ariel Avena, con domicilio especial en Pellegrini N° 224, CPA 2900, San Nicolas, partido de San Nicolas, Buenos

Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

GRECO Y MACHADO GROUP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/02/2020. 1.- Diego Armando Greco, 13/11/1988, Soltero/a, Argentina, mantenimiento y reparación del motor N.C.P., mecánica integral, Rojas N° 2044, piso Saladillo, Saladillo Cabecera, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.126.362, CUIL/CUIT/CDI N° 20341263620, Gaston Ezequiel Manca, 21/06/1983, Soltero/a, Argentina, mantenimiento y reparación del motor N.C.P., mecánica integral, Emilio Castro N° 26, piso Lobos, Empalme Lobos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.012.600, CUIL/CUIT/CDI N° 20300126007, Ernesto Miguel Machado, 13/04/1965, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de artículos usados N.C.P. excepto automotores y motocicletas, Ombu N° 79, piso 1 Chascomús, Chascomús, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.076.859, CUIL/CUIT/CDI N° 20170768591. 2.- "Greco Y Machado Group S.A.S.". 3.- Houssay N° 799, LOBOS, partidode Lobos, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Diego Armando Greco con domicilio especial en Houssay N° 799, CPA 7240, Lobos, partido de Lobos, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gaston Ezequiel Manca, con domicilio especial en Houssay N° 799, CPA 7240, Lobos, partido de Lobos, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

PABACON GROUP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/03/2020. 1.- Marcelo Alberto Pallotti, 28/07/1967, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., 19 De Mayo N° 746, piso La Falda Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.277.255, CUIL/CUIT/CDI N° 20182772551, Juan Pablo Barberio, 25/08/1983, Casado/a, Argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., Simon Bolívar N° 311, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.423.213, CUIL/CUIT/CDI N° 20304232138. 2.- "Pabacon Group S.A.S.". 3.- 19 de Mayo N° 746, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Pablo Barberio con domicilio especial en 19 de Mayo N° 746, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcelo Alberto Pallotti, con domicilio especial en 19 de Mayo N° 746, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

GARCIA & COLOMBO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/02/2020. 1.- Jorge Martin Colombo, 17/11/1975, Casado/a, Argentina, contador publico, Alem N° 196, piso Lincoln, Lincoln, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.923.762, CUIL/CUIT/CDI N° 20249237621, Ezequiel Ruben Garcia, 03/02/1986, Soltero/a, Argentina, ingeniero agronomo, Bicentenario N° 465, piso La Lomita Lincoln, Lincoln, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.802.100, CUIL/CUIT/CDI N° 20318021008. 2.- "Garcia & Colombo S.A.S.". 3.- Tupungato N° 146, Lincoln, partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jorge Martin Colombo con domicilio especial en Tupungato N° 146, CPA 6070, Lincoln, partido de Lincoln, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Ezequiel Ruben Garcia, con domicilio especial en Tupungato N° 146, CPA 6070, Lincoln, partido de Lincoln, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

RED IESKO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 16/03/2020. 1.- Gustavo Adolfo Steinman, 20/09/1968, Divorciado/a, Argentina, alquiler de maquinaria y equipo N.C.P., sin personal, Estanislao Lopez N° 2671, piso 17 3A Rosario, Rosario, Santa Fe, Argentina, DNI N° 20.392.044, CUIL/CUIT/CDI N° 20203920440, Gustavo Ariel Avena, 16/06/1978, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Pje. Pto. Belgrano N° 171, piso Bis Rosario, Rosario, Santa Fe, Argentina, DNI N° 26.667.566, CUIL/CUIT/CDI N° 20266675667, Franco Corallini, 13/10/1994, Soltero/a, Argentina, venta al por menor por internet, Pedro De Angelis N° 1817, piso Rosario, Funes, Santa Fe, Argentina, DNI N° 38.311.837, CUIL/CUIT/CDI N° 23383118379, Guillermo Enrique Muñoz, 28/10/1966, Casado/a, Argentina, venta al por menor de productos alimenticios N.C.P., en comercios especializados, Mar Del Plata N° 238, piso Rosario, Rosario, Santa Fe, Argentina, DNI N° 18.313.039, CUIL/CUIT/CDI N° 20183130391. 2.- "Red Iesko S.A.S.". 3.- Pellegrini N° 224, San Nicolas, partido de San Nicolas, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gustavo Adolfo Steinman con domicilio especial en Pellegrini N° 224, CPA 2900, San Nicolas, partido de San Nicolas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gustavo Ariel Avena, con domicilio especial en Pellegrini N° 224, CPA 2900, San Nicolas, partido de San Nicolas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

TRANSPORTE DOÑA POPA DE SANTA MARÍA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 16/03/2020. 1.- Miguel Angel Ceferino Holzman, 30/07/1964, Divorciado/a, Argentina, Chofer, El Fresno N° 39, piso Coronel Suárez, Santa María, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.848.096, CUIL/CUIT/CDI N° 20168480963, Marisel Mendes Da Rosa, 31/03/1988, Soltero/a, Argentina, Ama de Casa, El Fresno N° 39, piso Coronel Suárez, Santa María, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.413.168, CUIL/CUIT/CDI N° 27404131686. 2.- "Transporte Doña Popa de Santa María S.A.S.". 3.- El Fresno N° 39, Pueblo Santa María, partido de Coronel Suarez, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Miguel Angel Ceferino Holzman con domicilio especial en El Fresno N° 39, CPA 7541, Pueblo Santa María, partido de Coronel Suarez, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marisel Mendes Da Rosa, con domicilio especial en El Fresno N° 39, CPA 7541, Pueblo Santa María, partido de Coronel Suarez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

| | |
|----------------------|----------------------------|
| Claudia M. Aguirre | Lucas O. Lapolla |
| Daniel A. Chiesa | Claudia Mena |
| Fernando H. Cuello | Jimena Miguez |
| Romina Duhart | Sandra Postiguillo |
| Micael D. Gallotta | Marcelo Roque Quiroga |
| Aldana García | Romina Rivera |
| Ana P. Guzmán | Carolina Zibecchi Durañona |
| Rosana Inamoratto | Natalia Trillini |
| Claudia Juárez Verón | |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

| | |
|--------------------|------------------|
| Noelia S. Abelando | Cecilia Medina |
| Verónica C. Burgos | M. Nuria Pérez |
| Adriana Díaz | Silvia Robilotta |
| Elizabeth Iraola | M. Paula Romero |
| Naila Jaschek | |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

| | |
|------------------------|--------------------|
| Matías Arrech | Matías Díaz |
| Bruno Balducchi | Francisco Espósito |
| Anahí Castellano | Martín Gallo |
| Andrés Cimadamore | Guillermo Pose |
| Ezequiel Cionna | Gabriel Rodriguez |
| Lucio Di Giacomo Noack | |



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica